



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0306/07/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001355/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de septiembre de 2021

LOTE 5 MANUEL DE JESUS RIOS HERRERA, LOTE 6 JESUS MARIA RIOS HERRERA, LOTE 7 MACEDONIO RIOS HERRERA Y LOTE 8 HERMELINDA HERRERA VDA. DE RIOS PROPIETARIOS

**CALLE HIDALGO NO. 217 B SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Julio de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Agosto de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000485/20 de fecha 26 de Febrero de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LOTE 5 MANUEL DE JESUS RIOS HERRERA, LOTE 6 JESUS MARIA RIOS HERRERA, LOTE 7 MACEDONIO RIOS HERRERA Y LOTE 8 HERMELINDA HERRERA VDA. DE RIOS	P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	1865.6223	Topia	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0306/07/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001355/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de septiembre de 2021

DATUM: ITRF92.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	374696	2798720
2	375938	2798178
3	377704.056	2796631.963
4	379379	2795516
5	380279.17	2794907.74
6	380846	2793645
7	381538.67	2792111.76
8	381430.536	2791827.31
9	377365	2792110
10	377257	2792520
11	376391	2795718

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
7	02/09/21	31/03/22	Pinus arizonica	59.45	543.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/09/21	31/03/22	Pinus durangensis	59.45	481.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/09/21	31/03/22	Pinus herrerae	59.45	241	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/09/21	31/03/22	Pinus leiophylla	59.45	325.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/09/21	31/03/22	Pinus spp.	59.45	147.35	Metros cúbicos rollo
7	02/09/21	31/03/22	Quercus sideroxyla	59.45	120.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/22	31/12/22	Pinus arizonica	29.4	398.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/22	31/12/22	Pinus durangensis	29.4	140	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/22	31/12/22	Pinus herrerae	29.4	220.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/22	31/12/22	Quercus sideroxyla	29.4	31.2	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0306/07/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001355/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de septiembre de 2021

9	01/01/23	31/12/23	Pinus arizonica	43.8	395.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus durangensis	43.8	245.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus herrerae	43.8	340.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus leiophylla	43.8	316.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus arizonica	59.5	675.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus durangensis	59.5	708.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus herrerae	59.5	296.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Quercus sideroxyla	59.5	143.4	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	192.15	5771.75

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0306/07/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001355/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de septiembre de 2021

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	P-10-037-TOR-008/15

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 hectáreas durante la anualidad 2022. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
9. Debera ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente el método o métodos de manejo, así como los tramtamietos a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo del predio de manera que se cumpla con el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus herrerae, Pinus leiophylla y Quercus sideroxyla.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. El motivo de la presente modificación consiste en ejercer un saldo de la anualidad 2019 de 147.35 m3 rollo y la anualidad 2020 en la presente anualidad 2021, ya que por falta de mercado no fue posible la comercialización del total del volumen programado, por lo que se hace la presente modificación.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0306/07/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001355/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de septiembre de 2021

13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 82.15 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SURENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- fox07fozr@hotmail.com
EXPEDIENTE

JLCG * ROC * AGOCH * rag



